



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018 00471

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que se encuentra acreditado que la señora DISNEY PATRICIA HURTADO GÓMEZ era la persona que se encontraba custodiando el **vehículo de placas IWU-402** al momento de la inmovilización ocurrida el 12 de noviembre de 2021, **se ordena oficial** al representante legal y/o quien haga sus veces del PARQUEADERO J&L identificado con NIT. N°37121446-5, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación informe al despacho los parámetros utilizados para realizar la correspondiente liquidación por el servicio de parqueadero del citado vehículo. Recuérdese que, para esos efectos, debe darse cumplimiento a la **RESOLUCIÓN No. DESAJBOR21-5130 de 25 de noviembre de 2021** «*Por medio de la cual se fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial en la ciudad de Bogotá, municipios de Cundinamarca y Leticia-Amazonas, para la vigencia 2022*».

En todo caso, si encuentra anomalías deberá ajustarla de acuerdo a las tarifas legales fijadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas. **Líbrese oficio y déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N°088 de 28 de julio de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa02c6c84ad00abd82dc6b36150508eff3bf23fe5112014af43a5faa214c1c5**

Documento generado en 27/07/2022 04:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>